



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Expte. Núm. C-45/22

MIEP/dgt

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN LE HAN SIDO DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, QUE MANTIENE SU VIGENCIA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2019, DICTA EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

Por el servicio de contratación se está tramitando el expediente de contratación del contrato PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN a instancia de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad.

Con fecha 27 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano competente en materia de contratación, adoptó acuerdo aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 21 de abril de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de la Sección de Movilidad Urbana de la Delegación de Área Seguridad y Movilidad con fecha 21 de abril de 2022 reguladores del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN y el correspondiente expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto. Asimismo, mediante dicho acuerdo se determinó el gasto que se derivaba de la referida contratación, se designó la Mesa de Contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato antes mencionado por procedimiento abierto señalándose un

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11



plazo de presentación de proposiciones de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1.a) del Real Decreto Ley 36/20, de 30 de diciembre, y al haberse declarado la tramitación urgente del referido expediente.

El Presupuesto Base de Licitación de la mencionada contratación asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (4.363.740,00 €) más NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (916.385,40 €), en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (5.280.125,40 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde el 1 de enero de 2023.

El presente contrato de servicios se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la LCSP ya que es un contrato de servicios cuyo valor estimado es superior es superior a 214.000 euros IVA excluido,

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se establecían los siguientes criterios de adjudicación:

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.(Total 60 puntos)**

- 1.- Oferta Económica (40 puntos)
- 2.- Criterios cualitativos objetivos (hasta 20 puntos):
  - 2.1.- Mejora - Formación (10 puntos)
  - 2.2.- Mejora- Servicios de atención (Hasta 3 puntos).
  - 2.3.- Medidas adoptadas para garantizar el stock de los suministros de los elementos (Hasta 7 puntos).

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (Total 40 puntos)**

- 1.- Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso (hasta 10 puntos).
- 2.- Soluciones que mejoren la calidad del equipamiento y de la solución final (Hasta 15 puntos).
- 3.- Metodología para el desarrollo de los trabajos (Hasta 8 puntos).
- 4.- Plan de prestación material del servicio de mantenimiento (Hasta 5 puntos).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11



5.- Medidas medioambientales de ejecución de los trabajos (Hasta 2 puntos).

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación.

El anuncio de la licitación de la presente contratación fue enviado para su publicación a la oficina de publicaciones del Diario Oficial de la Union Europea con fecha 27 de abril de 2022 y publicado en el citado diario el día 2 de mayo de 2022 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 29 de abril de 2022, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de la presente contratación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, es decir desde el día 27 de abril de 2022 hasta las 14:00 horas del día 16 de mayo de 2022.

En el plazo antes referido presentaron ofertas las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
16/05/2022 12:55:38	UTE KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.U (C.I.F. A-78107349 ) - ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. C.I.F. (A-28385458)
16/05/2022 11:58:08	ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. C.I.F. (A-08523094)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 24 de mayo de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2022 declaró la validez de la documentación presentada por todas las empresas y acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las citadas empresas licitadoras al ajustarse dicha documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a las ofertas presentadas por las empresas:

Fecha y hora	Presentador	CIF
10/05/2022 13:20:00	SOFTLED CONSULTING, S.L.	CIF B-65053209
10/05/2022 13:11:42	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	CIF A-78053147

y procedió a la apertura del SOBRE DOS: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR : REFERENCIAS TÉCNICAS.

Asimismo, la Mesa de Contratación, en la misma sesión acordó remitir la documentación incluida en el SOBRE DOS: "Documentación relativa a criterios de adjudicación cuya cuantificación dependen de un juicio de valor: referencias técnicas" de las ofertas admitidas a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de Delegación de Área proponente de la celebración del contrato al objeto de que por los Servicios Técnicos Municipales se emitiera informe en el que se expresará la valoración y la evaluación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11



obtenida por las ofertas en cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor establecidos en el PCAP regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2022, valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA “ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY” MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN con el siguiente resultado:

	UTE KAPSC H- EYSA	ALUVIS A
<b>Apartado 1.A (Hasta 2 puntos)</b> <b>Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso.</b> A. Caso de uso 1: Situaciones de riesgo para la movilidad y Disciplina viaria	1	2
<b>Apartado 1.B (Hasta 2 puntos)</b> <b>Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso.</b> B. Caso de uso 2: Mejoras en la logística de última milla	0	2
<b>Apartado 1.C (Hasta 2 puntos)</b> <b>Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso.</b> C. Caso de uso 3: Movilidad peatonal, ciclista y transporte público	0	1
<b>Apartado 1.D (Hasta 2 puntos)</b> <b>Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso.</b> D. Caso de uso 4: DGT 3.0	2	2
<b>Apartado 1.E (Hasta 2 puntos)</b> <b>Planteamiento del proceso seguido para cada uno de los siguientes casos de uso.</b> E. Caso de uso 5: Corredores escolares seguros	1	2
<b>Apartado 2.A (Hasta 5 puntos)</b> <b>Soluciones que mejoren la calidad del equipamiento y de la solución final.</b> A. SUB-CRITERIO 1: Se valorará mayor calidad justificada o de tecnología más avanzada de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y resulte adecuado al fin del contrato	2	5
<b>Apartado 2.B (Hasta 5 puntos)</b> <b>Soluciones que mejoren la calidad del equipamiento y de la solución final.</b> B. SUB-CRITERIO 2: Se valorará Desarrollo de soluciones que mejore su funcionalidad cuando sea técnicamente posible y resulte adecuado al fin del	2	5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11



contrato		
<b>Apartado 2.C (Hasta 5 puntos)</b> <b>Soluciones que mejoren la calidad del equipamiento y de la solución final.</b> C. SUB-CRITERIO 3: Se valorará Implantación de sistemas de detección de fallos de funcionamiento de los equipos a mantener	5	5
<b>Apartado 3 (Hasta 8 puntos)</b> <b>Metodología para el desarrollo de los trabajos</b> - Descripción de Procesos de la solución. - Medios materiales y elementos a instalar. - Desarrollo de la arquitectura. - Equipo de trabajo a emplear, organigrama, funciones tareas a desempeñar. - Pruebas de verificación de la instalación y montajes. - Análisis detallado de cumplimiento propuesto de la Ley de Protección de Datos de España para el sistema de reconocimiento de matrículas. - Métodos utilizados para la auto calibración y estudio científico que soporte los datos de precisión de la solución propuesta de sensores inalámbricos para el guiado de aparcamientos. - El licitador deberá incluir en su propuesta una descripción de los componentes y las herramientas del servidor y de la Plataforma Integral de Analítica Avanzada de Movilidad y Calidad del Aire propuesta a nivel de Framework tecnológico y licencias software, justificando las posibles desviaciones si las hubiera sobre lo especificado en este apartado. - Gestor documental para facilitar la gestión de toda la documentación del proyecto entre adjudicatario y Ayuntamiento de Almería. - Campaña de comunicación incluyendo video explicativo	4	8
<b>Apartado 4 (Hasta 5 puntos)</b> <b>Plan de prestación material del servicio de mantenimiento</b> Se valorará la metodología sobre las inspecciones periódicas o extraordinarias a realizar y trabajos específicos de conservación y mantenimiento.	2	2
<b>Apartado 5 (Hasta 2 puntos)</b> <b>Medidas medioambientales de ejecución de los trabajos</b> Identificación de los trabajos a realizar que pueden generar impactos medioambientales y se valorará las medidas correctoras o compensatorias propuestas: minimización en el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos.	2	2
<b>TOTAL (puntos)</b>	<b>21</b>	<b>36</b>

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vígara de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, determinó que la puntuación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN, y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos objetivos establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia era la siguiente:

	<b>ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.</b>	<b>UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 Y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.</b>
2.1.- Mejora - Formación (10 puntos)	10	10
2.2.- Mejora- Servicios de atención (Hasta 3 puntos).	3	3
2.3.- Medidas adoptadas para garantizar el stock de los suministros de los elementos (Hasta 7 puntos).	7	7
SUMA	20	20

Asimismo, en la citada sesión de fecha 2 de junio de 2022 determinó que la puntuación total alcanzada por la suma de la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación cualitativos subjetivos y los criterios de adjudicación cualitativos objetivos de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación los citados servicios y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo era la siguiente:

	<b>ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.</b>	<b>UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 Y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.</b>
Criterios de adjudicación cualitativos subjetivos	36	21
Criterios de adjudicación cualitativos objetivos	20	20
SUMA	56	41

En consecuencia, la Mesa de Contratación determinó que las dos ofertas presentadas y admitidas a la licitación de la contratación de referencia y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo superaban el umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios de adjudicación cualitativos (subjetivos y objetivos) para continuar en el proceso selectivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del anexo XIV del PCAP que establece como umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo alcanzar una puntuación mínima de 37 puntos sobre el conjunto de los criterios cualitativos tanto objetivos (puntuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11



máxima a obtener 20 puntos) como subjetivos (puntuación máxima a obtener 40 puntos) y que las ofertas que no hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación indicado se considerarán, dada la naturaleza del contrato en la que los criterios relacionados con la calidad están directamente vinculados al éxito del contrato, ofertas con calidad inaceptable. Dichas ofertas quedarán excluidas a todos los efectos.

Todo ello, a la vista del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vígara de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022 de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos objetivos.

Por último, la Mesa de Contratación, en dicha sesión de fecha 2/06/2022, determinó que las ofertas presentadas por las empresas ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. y la UTE formada por las empresas KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U., que continúan en el proceso selectivo, no se encuentran incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia, de conformidad con los cálculos efectuados por el vocal asistente a la sesión D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de Planificación e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 2 de junio de 2022 valoró las ofertas presentadas y admitidas a la licitación y que la día de la fecha continuaban en el proceso selectivo, de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349		
ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U. CIF. A-28385458	3.448.227,35 €	40,00
ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094	3.700.451,52 €	37,27

Además, en la sesión antes indicada el órgano de asistencia determinó que la valoración de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continuaban en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN de acuerdo con la totalidad de criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares regulación de la contratación de referencia era la siguiente:

	<b>ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.</b>	<b>UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349</b>	<b>Y</b>
--	---------------------------------	--	----------

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

		ESTACIONAMIENTO SERVICIOS, S.A.U.	Y
Criterios de adjudicación cualitativos subjetivos	36	21	
Criterios de adjudicación cualitativos objetivos	20	20	
Oferta económica	37,27	40	
SUMA	93,27	81	

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vigara de fecha 28/05/2022 y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

En la sesión antes referida de 2 de junio de 2022, la Mesa de Contratación estableció la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas a licitación y que al día de la fecha continúan en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN, la siguiente:

EMPRESA	ORDEN DECRECIEN TE
ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	93,27

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11





UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 Y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.	81,00
--	-------

Todo ello de conformidad con el informe técnico emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vigarra de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Por último, en la citada sesión, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN es la de la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.700.451,52 €), MÁS EL IVA AL 21% QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (777.094,82 €), LO QUE HACE UN TOTAL DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.477.546,34 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde la formalización del contrato.

Por todo ello acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN, a favor de la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094, por un importe de TRES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.700.451,52 €), MÁS EL IVA AL 21% QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (777.094,82 €), LO QUE HACE UN TOTAL DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.477.546,34 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde la formalización del contrato, al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que presenta mejor relación calidad-precio.

Todo ello, a la vista del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vígara de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

**CONSIDERANDO** que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 119.2 b) de la LCSP, el mencionado plazo se reducirá a la mitad, esto es, cinco días hábiles, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente. Asimismo, el artículo 50.1 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que "(...) en aquellos casos en los que los órganos de contratación justifiquen el recurso a la tramitación urgente, las siguientes especialidades podrán ser de aplicación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.”

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 157 de la LCSP establece lo siguiente:

1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, el órgano competente para ello podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia acerca de la documentación a requerir al licitador propuesto como adjudicatario.

**CONSIDERANDO** que en virtud del artículo 150.2 de la LCSP al órgano al que le corresponde aceptar la propuesta de clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los procedimientos abiertos ordinarios y la correspondiente propuesta de adjudicación es al órgano de contratación que en el ámbito del Ayuntamiento de Almería es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al “Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población”.

No obstante lo anterior, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su sesión de fecha 31 de enero de 2.017 se delegaron en la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería relativas a la clasificación por orden decreciente de las ofertas presentadas en los distintos procedimientos de adjudicación de los contratos que se celebren en cada ejercicio económico y cuya tramitación sea competencia del Servicio de Contratación en virtud de la Instrucción Nº 2/2016 dictada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 5 de agosto de 2016 y a la realización de los requerimientos previstos en los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCSP (actuales 140 y 150.2 de la LCSP) que deban efectuarse al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en el marco de los citados procedimientos. Todo ello con el fin de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación que sean competencia del Servicio de Contratación dependiente de la Delegación de Área de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana y satisfacer con prontitud las necesidades municipales que justifican la celebración de los distintos contratos en el correspondiente ejercicio económico.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 7 de marzo de 2017 la Concejalía de Economía, Contratación y Seguridad Ciudadana pasó a denominarse Concejalía de Economía y Contratación, y por otro Decreto posterior de 29 de septiembre de 2.017, cambió esta última denominación por Concejalía de Economía, Contratación e Informática.

Posteriormente, por Decretos del Alcalde de fechas 17 y 20 de junio de 2019 se ha establecido una nueva estructura organizativa de las delegaciones de área y se ha determinado la titularidad de las mismas tras la constitución de la nueva Corporación Municipal pasando el Servicio de Contratación a integrarse en la estructura orgánica de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019 se mantiene la vigencia las delegaciones acordadas hasta esa fecha y las instrucciones dictadas en aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por lo que continúa vigente la delegación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 31 de enero de 2.017 antes referida.

Y en virtud de dicha delegación,

#### **DISPONGO**

1º) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del **CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA “ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY” MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN**, es la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

EMPRESA	ORDEN DECRECIEN NTE
ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.	93,27
UTE KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U CIF. A-78107349 Y ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U.	81,00

Todo ello, a la vista del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vigara de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022, relativos a la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación.

2º) Declarar que el licitador que ha presentado la mejor oferta calidad-precio para la contratación del CONTRATO PRTRMU/21/00028 ESTRATEGIA "ALMERIA CIUDAD SMART MOBILITY" MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN INTELIGENTE Y SOSTENIBLE DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD (INTELIGENCIA ARTIFICIAL) SISTEMA DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ZONAS REGULADAS, PLAZAS DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, CALIDAD DEL AIRE Y HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DE VIAJES (MATRICES ORIGEN DESTINO) DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18.4 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE, Y 31 DE SU REGLAMENTO Y EN EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN HFP 1030/2021 POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN es la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094, por un importe de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.700.451,52 €), MÁS EL IVA AL 21% QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (777.094,82 €), LO QUE HACE UN TOTAL DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.477.546,34 €) y un plazo de ejecución de 23 meses y 15 días contados desde la formalización del contrato.

Todo ello, a la vista del informe emitido por D. Daniel Ortiz Bernal, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad y el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad D. Juan Miguel Bujalance Vigara de fecha 28/05/2022 relativo a la valoración de las ofertas admitidas a licitación de conformidad con los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor establecidos en el Anexo XIV del PCAP regulador de la contratación de referencia y la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en la referida sesión de 2/06/2022, relativos a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas de carácter cualitativo, establecimiento de la puntuación alcanzada por las ofertas admitidas como consecuencia de la aplicación de la totalidad de los criterios de adjudicación cualitativos (tanto subjetivos como objetivos), determinación de las ofertas que superan el umbral mínimo establecido en los pliegos reguladores de la contratación de referencia para continuar el proceso selectivo e identificación de las ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios evaluables mediante fórmulas de carácter cuantitativo (oferta económica) y puntuación total alcanzada por las ofertas como consecuencia de la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, a la clasificación de las ofertas por orden decreciente y a la propuesta de adjudicación.

3º) Requerir a la la empresaALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094 , para que, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> la documentación justificativa de las **circunstancias relativas a la capacidad, representación, solvencia y ausencias de prohibiciones de contratar** si no se hubiera aportado con anterioridad. Dicha documentación para la presente contratación se especifica en la cláusula 21.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la misma, apartados a), b), c), d), f), g) y h)., así como la prevista en el apartado 48.3 G) del Anexo I del referido PCAP. La documentación requerida es la siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del PCAP regulador de la contratación de referencia.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 "CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA" del Anexo II del PCAP.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos previstos en el PCAP.
- Anexo XVIII PACP: "MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)", debidamente suscrito por el responsable legal.
- Anexo XIX PCAP: "MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)", debidamente suscrito por el responsable legal.
- Anexo XX PCAP: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE", debidamente suscrito por el responsable legal.
- Anexo XXI PCAP: MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI), debidamente suscrito por el responsable legal.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrá presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

El plazo establecido en el art. 150.2 de la LCSP para el cumplimiento del presente requerimiento se ha reducido a la mitad en virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 b) de la LCSP, así como en el artículo 50.1 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

4º) Requerir a la empresa ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. CIF. A-08523094, para que, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se se hubiera recibido la notificación del presente decreto, presente en formato electrónico a través de la plataforma de licitación electrónica utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> la documentación justificativa de haber constituido, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, la fianza definitiva del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) que asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (185.022,58 €).

El plazo establecido en el art. 150.2 de la LCSP para el cumplimiento del presente requerimiento se ha reducido a la mitad en virtud de lo dispuesto en el artículo 119.2 b) de la LCSP, así como en el artículo 50.1 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

Se permite la constitución de la fianza definitiva por medios electrónicos debido a que al día de la fecha persiste la situación de pandemia internacional ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19 de acuerdo con las previsiones contenidas al respecto en el apartado 13 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

Cuando el último día de plazo antes indicado sea inhábil por coincidir en sábado, domingo o por estar declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. **La documentación podrán presentarse hasta las 14:00 del último día de plazo.**

5º) De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos contenidos en el presente decreto en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP.

6º) Publicar el presente decreto en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar el presente decreto en la forma legalmente establecida al licitador que haya presentado la mejor oferta, al resto de empresas licitadoras y a la Tesorería Municipal .

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Ante mí,

**LA CONCEJAL DELEGADA**

**EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo. M.ª del Mar Vázquez Agüero**

**Fdo. José Antonio Camacho Olmedo**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CAMACHO OLMEDO JOSE ANTONIO	08-06-2022 11:07:21
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	08-06-2022 13:32:11